



SECRETARIA. - Chaparral 02 de junio de 2022.- En la fecha va a despacho del señor Juez, la presente solicitud de suspensión

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, dos de junio de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2020-00124-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: MARIA CLEOFE RAYO DE VILLAREAL CC 38.200.888 SIN CORREO

La doctora PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en escrito anterior confiere poder a la doctora YEMI CAROLINA BONILLA CHACON, para que, como apoderada de la misma entidad, solicite la **SUSPENSION (POR 180 DIAS)** del presente proceso; solicitud coadyuvada por el demandada **MARIA CLEOFE RAYO VILLAREAL**.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al doctor YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON para actuar como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Disponer la **SUSPENSION** del presente proceso, **POR EL TERMINO DE 180 DIAS**, siguientes a la fecha de notificación de este auto, con las condiciones indicadas por la interesada.

NOTIFIQUESE

El Juez.

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA